



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La Suscrita Delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo No. 586-2024 de fecha 28 de agosto del año 2024, por este acto procede a notificar a la abogada NORMA ELIZABETH AMADOR LAGOS, actuando en su condición de apoderada legal de la sociedad mercantil denominada P.V. INVERSIONES, S. DE R.L., de la providencia que consta en el expediente administrativo No. SG-RRF-146-2024, que literalmente dice: "SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. - SECRETARÍA GENERAL. - TEGUCIGALPA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. - Visto el informe que antecede y en virtud que en fecha siete (7) de abril del año dos mil veinticinco (2025), la abogada NORMA ELIZABETH AMADOR LAGOS, actuando en su condición de apoderada legal de la sociedad mercantil denominada P.V. INVERSIONES, S. DE R.L., con RTN [REDACTED], presentó escrito denominado "SE PROPONE MEDIO DE PRUEBA NÚMERO UNO DENOMINADO DOCUMENTAL. - QUE SE ORDENE SU EVACUACIÓN..." el cual corre agregado del folio veintiuno (21) al folio veintidós (22) del expediente de mérito en el que manifiesta y acredita los medios de prueba de los que se hará valer para sustentar el presente recurso, haciendo uso del término legal de un (1) mes concedido en la providencia de fecha cuatro (4) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024). EN CONSECUENCIA: 1) Téngase por recibido el escrito presentado. 2) Téngase por admitidos y evacuados los medios de prueba documentales propuestos. mismos que serán analizados en la Resolución que emita esta Secretaría de Estado. 3) Se da por cerrado el término legal concedido en la providencia de fecha cuatro (4) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024). 4) Una vez notificada la presente providencia, remítanse las presentes diligencias a la Unidad de Servicios Legales a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponde. FUNDAMENTOS DE DERECHO: Artículos 14.1, 88, 90, 91, 92, 93, 171 y 204 del Código Tributario contenido en el Decreto No. 170-2016 y sus reformas; Artículo 251 del Código Procesal Civil y, 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo - NOTIFÍQUESE. - (FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA Secretario General".- De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete (7) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

BRIGHETTE RASHEL ALVARADO AGUILAR  
Delegada de la Secretaría General  
Acuerdo Número 586-2024

PLOG